



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 342-2015-UNAM

Moquegua, 30 de Abril del 2015

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 055-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 30.03.2015; Informe N° 669-2015-LIP-OPD-UNAM, de fecha 27.04.2015; Informe N° 371-2015-OPD/UNAM, de fecha 27.04.2015; Informe N° 187-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 29.04.2015; Proveído de Presidencia N° 2169, de fecha 29.04.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Hoja de Coordinación N° 055/OSLP/UNAM/ODGD, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Secretario General, los Curriculum Vitae documentados del personal propuesto para la ampliación de contrato;

Que, con Informe N° 371-2015-OPD/UNAM, Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 573, 549, 551 y 552, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 669-2015-LIP-OPD-UNAM, por Planilla de remuneración del personal Administrativo por Inversiones D. Leg. 276, afectado a Costo Indirecto – Gastos de supervisión;

Que, con Informe N° 187-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, la renovación de contrato de personal que labora en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitando la contratación del personal vía acto Resolutivo, con la finalidad de continuar con las labores normales de la oficina: Meta 04 "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", Meta 05 "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", Meta 17 "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica Sede Ilo, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua" y Meta 029 "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua",

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación del personal, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal en diversos Proyectos, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, cuyo pago estará afectado a la Certificación Presupuestal N° 573, 549, 551 y 552, emitida por la Unidad de Presupuesto – OPD, conforme el siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | MONTO MENSUAL S/. | PERIODO | META |
|-----------------------------------|--|-------------------|-----------------------------------|------|
| Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz | Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos | 4,500.00 | Desde el 01/04/2015 al 31/05/2015 | 004 |
| Ing. Henry Froilan Coayla Apaza | Inspector de Obra | 3,800.00 | Desde el 01/04/2015 al 31/05/2015 | 005 |
| Ing. Paul David Gómez Mamani | Inspector de Obra | 3,800.00 | Desde el 01/04/2015 al 31/05/2015 | 029 |
| Ing. Richard Louis Martínez Cuela | Inspector de Obra | 3,800.00 | Desde el 01/04/2015 al 31/05/2015 | 004 |
| Ing. Rosalía Emma Gil Cotrado | Inspector de Obra | 3,800.00 | Desde el 01/04/2015 al 31/05/2015 | 017 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN
PRESIDENCIA
VPAC
VP
DIGA
OSLP
ARCHIVO